



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN



## PLANIFICACION, PROYECCIONES DE TRABAJO Y RESULTADOS A ALCANZAR GESTIÓN 2024

### *AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS INICIAL 2024*

*“Unidad y diálogo, para construir  
Guayaramerín”*



## **PRESENTACION**

La Ley No. 341 de Participación y Control Social, establece que el Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades, pondrá a disposición y facilitará información de manera oportuna, clara y comprensible a todos los actores de la Participación y Control Social, mediante procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación de resultados de gestión, en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.

En ese entendido, estamos hoy reunidos en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial de la Gestión 2024, en la que el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, por medio de sus diferentes Órganos e instancias organizacionales que lo conforman,

hará conocer la planificación presupuestaria, administrativa y operativa anual para la presente gestión 2024, conforme a los objetivos de gestión municipal trazadas en el marco de la misión y visión institucional; fortaleciendo de esta manera la participación y el control social ciudadano, que nos permita entre todos concretar las metas trazadas en beneficio de nuestro municipio.

Estamos a pocos días de ingresar al cuarto año de mandato de la actual gestión municipal 2021-2026 y desde el Honorable Concejo Municipal, particularmente su Presidencia, en el actual Período Legislativo 2023-2024 que finaliza este próximo 03 de mayo, hemos trabajado en el fortalecimiento institucional en todas las áreas de funcionamiento de este Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador, fundamentalmente con una presencia activa y decidido desempeño en nuestras tareas de fiscalización, siendo incluso objeto de represalias de quienes no entienden que lo único que hacemos es velar porque cada centavo o cada bien de la municipalidad se maneje con transparencia, licitud y en fines estrictamente oficiales al servicio de la población.

No es una tarea fácil, pues además de demandarnos tiempo del que deberíamos estar con nuestras familias, implica muchas veces ser blancos de insultos y adjetivos que dañan la dignidad como personas, con el fin de amedrentarnos y acallar nuestra labor. Sin embargo, pesa más nuestro compromiso con la población y en lugar de callarnos cada vez nos vemos más fortalecidos y seguros de lo que venimos haciendo, porque estamos al lado del pueblo y no de unos cuantos que quieren aprovecharse de lo que no les pertenece y circunstancialmente tienen a su cargo.

Vivimos tiempos difíciles, donde una gran mayoría hace lo que puede para sobrevivir; las fuentes de trabajo son escasas y la crisis económica cada vez golpea con mayor dureza a los hogares guayaramirenses. Ante este triste panorama, tenemos que ser celosos vigilantes para que los pocos recursos que le pertenecen a la población sean distribuidos con equidad y manejados cuidadosamente, sin tener nada que ocultar, informando o rindiendo cuentas las veces que se lo solicite, sin tener que molestarse por ello.

Con un alto espíritu de optimismo y esperanza, expondremos a continuación la planificación, proyecciones de trabajo y resultados que esperamos alcanzar como Concejo Municipal de Guayaramerín en la gestión 2024 y que desde luego no serán posibles sin el trabajo coordinado y cooperativo con el Órgano Ejecutivo Municipal, autoridades, instituciones y estamentos sociales, sectoriales y territoriales de la sociedad civil organizada del Municipio de Guayaramerín.



**Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva**  
**CONCEJALA PRESIDENTE**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

## I. ANTECEDENTES

La actual administración del Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín, emergido del voto popular en la Elección Subnacional del día domingo 07 de marzo de 2021, electo por la Gestión 2021-2026, asumió funciones en fecha 03 de mayo del 2021.

## II. ASPECTO INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, con facultad Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora en el ámbito de sus competencias y; un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

## III. MISIÓN Y VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

### MISION

*Fiscalizar los actos del Órgano Ejecutivo Municipal, para el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos de la municipalidad y promover el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la población, mediante el debate democrático, plural, constructivo e incluyente, fomentando una cultura de diálogo, unidad y cooperación entre los habitantes del municipio de Guayaramerín.*

### VISION

*Ser un Concejo Municipal con valores éticos y confiable en sus acciones, con un alto grado de responsabilidad social, propiciando el bienestar común, la articulación y viabilización de planes, programas y proyectos de beneficio colectivo, el cuidado del medio ambiente y el ejercicio pleno de su cualidad autonómica.*

## IV. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

### 4.1. Conformación

El Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín está conformado por siete (7) Concejales, electos por sufragio universal, todos ellos con su respectivo Suplente:

TITULAR	SUPLENTE
Dr. Robin Ojopi Miranda	Lic. Dodanin Suárez Rodríguez
Sra. Deisy América Da Silva Becerra de Borches	Sr. Víctor Menacho Moya
Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga	Sra. Verónica López Guardia
Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez	Sra. Mayara Cordero Melgar
Sra. Nélide Suárez Mérida	Sr. Pedro Céspedes Atipobo
Sra. Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva	Sr. Jhohann Torrico Meléndez
Ing. Ana Jessica Veizaga Valverde (+28/11/2021)	*Sra. Glendiz Arauz Vaca

\* En actual ejercicio de la Concejalía, ante el deceso de la Ing. Ana Jessica Veizaga Valverde, electa Concejala Titular.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

## 4.2. Pleno del Concejo Municipal

El Pleno es el conjunto de los Concejales, que se constituye en la máxima instancia de decisión.

## 4.3. Directiva

La Directiva es la segunda instancia de jerarquía institucional; tiene entre sus principales funciones: representar al Concejo Municipal, preparar la agenda de trabajo, velar por el cumplimiento de las normativas y disposiciones reglamentarias internas, y ejecutar las decisiones adoptadas por el pleno.

La Directiva en funciones electa y posesionada por el Período Legislativo 2023-2024, se encuentra conformada de la siguiente manera:



Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez  
CONCEJALA VICEPRESIDENTE



Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva  
CONCEJALA PRESIDENTE



Dr. Robin Ojopi Miranda  
CONCEJAL SECRETARIO



Deisy América Da Silva Becerra  
de Borches  
CONCEJALA



Dra. Alba Patricia Miranda  
Zúñiga  
CONCEJALA



Nélda Suárez Mérida  
CONCEJALA



Glendiz Arauz Vaca  
CONCEJALA

## 4.4. Facultades

El Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín ejerce todas aquellas facultades reconocidas por la Constitución Política del Estado:

4.4.1. Facultad Legislativa: Es la capacidad de legislar que tiene el Honorable Concejo Municipal, para el ejercicio de las competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. Se la ejerce a través de la elaboración, aprobación, sanción, derogación, abrogación y modificación de leyes. Así como la emisión de Resoluciones, para el cumplimiento de sus atribuciones.

4.4.2. Facultad Deliberativa: Es la capacidad de deliberar, analizar y decidir plural y democráticamente en el Pleno del Honorable Concejo Municipal, conformado por siete Concejales, sobre los asuntos que son puestos a su consideración y se materializan en la sanción de instrumentos normativos y actos de fiscalización. Así como entablar diálogos constructivos con la sociedad civil organizada, para la formulación de políticas públicas, elaboración de Leyes y toma de decisiones en beneficio del Municipio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

4.4.3. **Facultad Fiscalizadora:** Es la capacidad de fiscalización al Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la verificación, evaluación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y presupuesto municipal, así como el uso correcto de los recursos municipales en los fines y objetivos previstos en la planificación estratégica y el presupuesto municipal. En el marco de lo establecido por la Ley Municipal No. 006/2014, esta facultad es ejercida a través de los siguientes medios de fiscalización:

- a) Autorizar.
- b) Aprobar.
- c) Petición de Informe Escrito.
- d) Petición de Informe Oral.
- e) Minutas de Comunicación.
- f) Inspección Ocular.
- g) Interpelación.
- h) Censura.
- i) Investigación por comisiones.

#### 4.5. Comisiones

Las Comisiones Permanentes de Trabajo del H. Concejo Municipal, son instancias de carácter consultivo y de asesoramiento. Enmarcan su accionar al análisis e investigación de los temas que les son asignados o derivados, de acuerdo al área de su competencia, de cuyo trabajo se elaboran informes, con pronunciamientos de fondo, que orientan y/o se constituyen en la base y respaldo de las decisiones adoptadas por el pleno. También, por medio de las Comisiones, se realizan labores de fiscalización y seguimiento a los proyectos, programas, obras, servicios y actividades municipales.

De acuerdo a nuestro Reglamento General interno, las comisiones se encuentran organizadas de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE ÉTICA</b> Presidente: Secretaria (o):	<b>EN ACEFALÍA</b> (Se conforma por dos tercios de votos – Art. 42 del Reglamento General)
<b>COMISIÓN ECONÓMICA, PLANIFICACIÓN, VIALIDAD Y TRANSPORTE</b> Presidente: Secretaria:	Cjal. Dr. Robin Ojopi Miranda. Cjala. Deisy América Da Silva Becerra de Borches.
<b>COMISIÓN JURÍDICA, AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL</b> Presidente: Secretario:	Cjala. Lic. Ylonka Jenny Saucedo Suárez. Cjal. Dr. Robin Ojopi Miranda.
<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO</b> Presidente: Secretaria:	Cjala. Glendiz Arauz Vaca. Cjala. Nélide Suárez Mérida
<b>COMISIÓN DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL, MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE</b> Presidente: Secretaria:	Cjala. Nélide Suárez Mérida Cjala. Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga.
<b>COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJER, TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</b> Presidente: Secretaria:	Cjala. Dra. Alba Patricia Miranda Zúñiga. Cjala. Glendiz Arauz Vaca.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

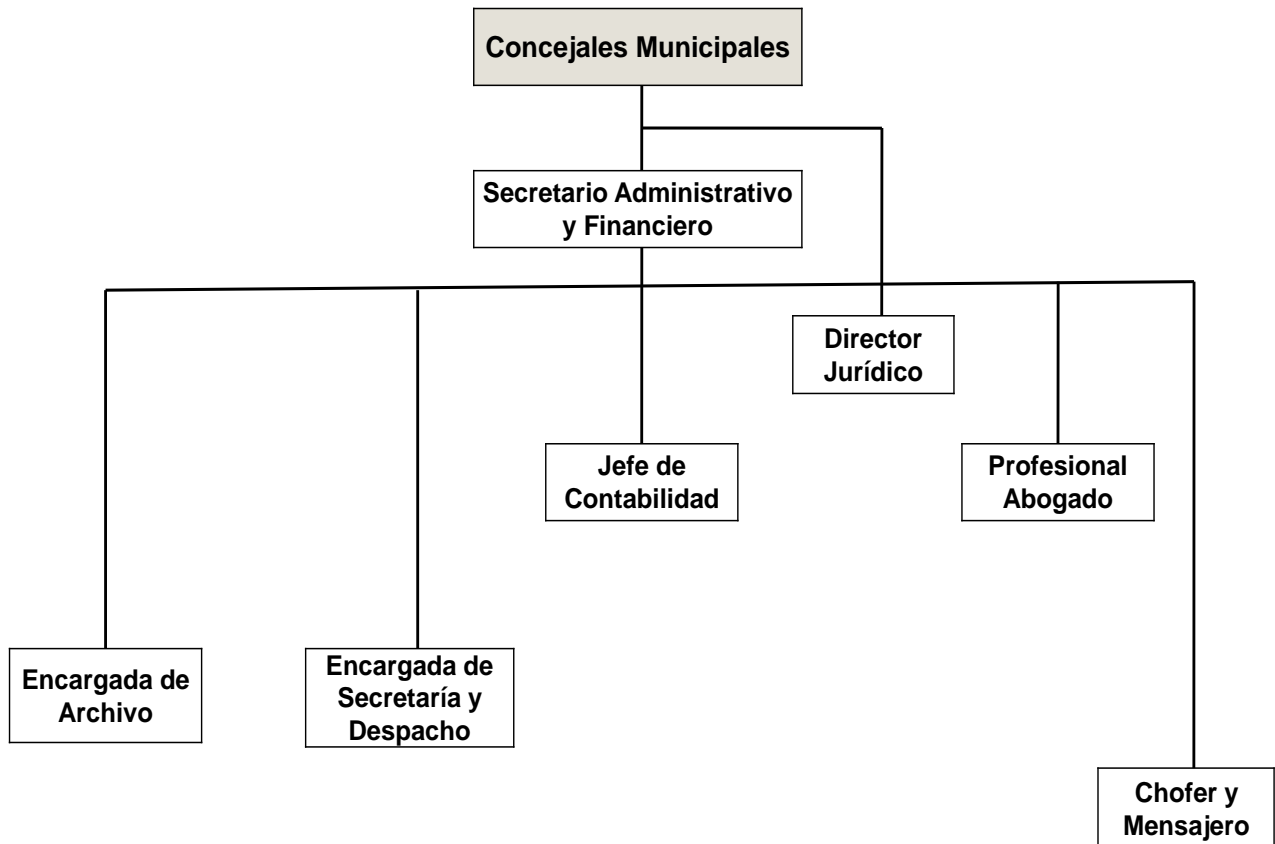
Cada comisión tiene un desempeño activo y su propia forma de trabajo en el seguimiento, acompañamiento, fiscalización o coadyuvando a la atención y solución de los diferentes asuntos en los que interviene de acuerdo al área de su competencia. Trabajo del cual, se emiten informes escritos o también orales, en función a la urgencia de acciones que requiera la temática abordada.

En ese entendido se estima para la presente gestión 2024, la presentación de 50 informes escritos, tomando como referencia las estadísticas de años anteriores; además de los informes que se presentan de manera oral, cuyo número no podemos determinar, por la situación especial y dinámica por las que y con las que los mismos se generan y tramitan.

**4.6. Cronograma de Trabajo**

DÍA	MAÑANA	TARDE
LUNES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	
MARTES	Sesión Ordinaria	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.
MIÉRCOLES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	
JUEVES	Sesión Ordinaria	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.
VIERNES	Trabajo de Comisiones, Audiencias, Inspecciones, Fiscalización y Gestión.	

**4.7. Estructura de funcionamiento administrativo interno**



**4.8. Sesiones**

Las Sesiones del Honorable Concejo Municipal, son reuniones plenarios donde se determina el tratamiento de los temas que ingresan, se formulan las políticas del municipio y se aprueban las normas relativas al ejercicio de su administración y funcionamiento. Se clasifican en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Reservadas, Permanentes y de Honor. Las Sesiones Ordinarias, se realizan los días martes y jueves a Hrs. 08:30 y las Sesiones



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

Extraordinarias, se llevan a cabo de acuerdo a necesidad, con temario específico. Asimismo, se tiene las Sesiones Ordinarias Ampliadas en los Distritos Rurales de nuestro municipio, de acuerdo a planificación previamente aprobada por el pleno.

De acuerdo a la agenda de trabajo del Honorable Concejo Municipal, se realizan dos Sesiones Ordinarias a la semana y 8 al mes; teniéndose proyectada la realización de 110 Sesiones Ordinarias durante la gestión 2024, de las cuales 74 Sesiones Ordinarias se realizarán en la Sede del Concejo Municipal y 17 Sesiones Ordinarias Ampliadas en los Distritos Rurales No. 1, 2 y 3 de nuestro Municipio, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 61, Parágrafo II del Reglamento General y la planificación aprobada mediante Resolución No. 057/2023-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	ORDINARIA EN LA SEDE	ORDINARIA AMPLIADA EN DISTRITO RURAL		TOTAL SESIONES ORDINARIAS
Enero	4	-	-	4
Febrero	7	-	-	7
Marzo	8	-	-	8
Abril	6	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	8
			Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	
Mayo	6	2	Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	8
			Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	
Junio	6	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	8
			Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	
Julio	6	2	Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	8
			Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	
Agosto	6	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	8
			Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	
Septiembre	6	2	Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	8
			Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	
Octubre	8	2	Distrito Rural No. 1 Rosario del Yata	10
			Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	
Noviembre	6	2	Distrito Rural No. 3 San Lorenzo	8
			Delegación Mcpal. Villa Bella (D.R. 2)	
Diciembre*	5	1	Distrito Rural No. 2 Cach. Esperanza	6
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>17</b>		<b>91</b>
*Receso de fin de año.				

Asimismo, se tienen las Sesiones Extraordinarias, que son llevadas a cabo de acuerdo a necesidad y con temario específico. En función de estas características y tomando como referencia datos del año anterior, se estima para la gestión 2024, la realización de 30 Sesiones Extraordinarias.

#### **4.9. Actas**

El Acta es el documento escrito en el que se registran los temas tratados y los acuerdos o conclusiones alcanzadas en cada Sesión, que lleva la firma de todos los Honorables Concejales asistentes.

Constituye uno de los documentos más importantes y por lo tanto, muy bien custodiado, porque además de ser un testimonio fiel del trabajo sustantivo del Honorable Concejo Municipal de Guayaramerín, constituye una fuente primaria de información e historia institucional de este Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

En correspondencia con la planificación del número de Sesiones a realizarse y las estimaciones previstas, se elaborarán 74 Actas de Sesiones Ordinarias; 17 Actas de Sesiones Ordinarias Ampliadas en Distritos Rurales y 30 Actas de Sesiones Extraordinarias.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”

### 4.10. Audiencias y coordinación interinstitucional

El recibir en audiencia a personas individuales y colectivas, si bien es una atribución normada por el Reglamento General interno, más que todo constituye un compromiso del Concejo Municipal y de las Comisiones que lo integran, con el objeto de escuchar y atender sus inquietudes y demandas ciudadanas sobre temas relacionados con la gestión municipal y donde la intervención del Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador puede ser un factor determinante para la articulación, mediación, decisión o solución; constituyendo estos espacios de diálogo, el ejercicio pleno de la facultad deliberativa, de manera participativa y abierta a la población.

La actual administración del Honorable Concejo Municipal se ha establecido como regla la política de “escuchar y hacer”. En ese marco, las puertas de este Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador están abiertas a la población; por lo que se estima llevar a cabo 50 audiencias y reuniones de coordinación con diferentes estamentos institucionales de nuestro municipio; además de la asistencia a reuniones de coordinación a las que los Honorables Concejales son convocados, incluyendo las invitaciones a reuniones con autoridades del hermano país Brasil.

### 4.11.- Fiscalización

La facultad fiscalizadora que ejerce el Honorable Concejo Municipal, conlleva la verificación, evaluación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos, actividades y ejecución presupuestaria; así como el uso adecuado de los recursos de la municipalidad, conforme a los fines y objetivos institucionales y las estrategias de desarrollo del municipio.

#### 4.11.1. Instrumentos de Fiscalización

De conformidad a los mecanismos para el ejercicio de la facultad fiscalizadora que ejerce el Honorable Concejo Municipal sobre el Órgano Ejecutivo, establecidos en la Ley No. 006/2014 de Fiscalización Municipal, se tienen como instrumentos de fiscalización las Peticiones de Informe Oral y Escrito, Minutas de Comunicación, Inspección Ocular, Interpelación y Censura, a los cuales se añaden, como parte de la práctica cotidiana, las solicitudes de informe a través de notas oficiales y recomendaciones sobre temas específicos de inmediata atención.

De acuerdo a la dinámica con las que estos instrumentos de fiscalización son utilizados, para la gestión 2024 se tienen una proyección de:

Petición de Informe Escrito	30
Petición de Informe Oral	15
Solicitud de informe mediante nota oficial	250
Recomendación	10

#### 4.11.2. Inspección ocular in situ

La “inspección ocular in situ”, es un importante mecanismo de ejercicio de la facultad fiscalizadora del Honorable Concejo Municipal, que se lleva a cabo con la participación de todos sus miembros o a través de las respectivas comisiones, con el objeto de verificar la información proporcionada o constatar el estado de una obra, programa, proyecto, actividad y documentos de ejecución financiera.

Estas inspecciones oculares in situ se llevan a cabo de forma periódica, ya sea por comisiones o por el pleno, donde luego de la constatación en el mismo terreno, se accionan las correspondientes representaciones oficiales ante el Órgano Ejecutivo Municipal o las instancias institucionales correspondientes.

En función a la utilización que se le ha venido dando a este procedimiento de fiscalización, se estima para la gestión 2024, la realización de 40 inspecciones oculares in situ.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Beni - Bolivia

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

### **4.12.- Autorizaciones de viaje en comisión oficial**

Las autorizaciones de viaje en comisión oficial, son también una parte importante del trabajo de los Honorables Concejales, toda vez que el ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, se rige bajo el principio de coordinación con los diferentes niveles de gobierno; por lo que se reciben invitaciones a reuniones de coordinación con autoridades o entidades de otros niveles de gobierno, cursos, talleres de capacitación, seminarios, encuentros, actos protocolares y otro tipo de participación, en el área estrictamente institucional.

En ese entendido y tomando como referencia datos estadísticos de gestiones pasadas, para el 2024, se estima la otorgación de 15 autorizaciones de viaje en comisión oficial a los Honorables Concejales, tanto al interior de nuestro departamento como del país, por diversos motivos oficiales.

## **V. NORMATIVA LEGISLATIVA**

### **5.1.- Leyes Municipales**

Las Leyes Municipales son disposiciones que emanan del Honorable Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa otorgada por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Son de carácter general, de aplicación y cumplimiento obligatorio desde el momento de su publicación.

Para la gestión 2024 se tiene una proyección a cumplir de 30 Leyes Autonómicas Municipales sancionadas, tanto de desarrollo competencial, de acuerdo a la necesidad normativa que tiene nuestro municipio, como aquellas de carácter administrativo, para la autorización, aprobación y ratificación, a solicitud del Órgano Ejecutivo Municipal.

### **5.2.- Resoluciones Municipales**

Las Resoluciones son instrumentos normativos emanados del Concejo Municipal, que establecen decisiones internas para la gestión administrativa de este Cuerpo Colegiado, las cuales son aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

La dinámica administrativa en la que se desenvuelve el H. Concejo Municipal, nos hace tener una proyección de 60 Resoluciones a ser emitidas en el transcurso de la gestión 2024.

## **VI. ASESORÍA LEGAL**

El área de Asesoría Legal, a cargo de una Dirección Jurídica, tiene la función principal de garantizar la aplicación correcta de las normas y procedimientos jurídicos dentro de los procesos institucionales, con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, transparencia y licitud.

Tiene también a su cargo el seguimiento a los procesos judiciales en los que el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín es parte.

Para la gestión 2024 se tiene una estimación de 50 informes legales presentados por la Dirección Jurídica de este Cuerpo Colegiado.

## **VII. ÓRGANO REGULADOR DE ÁRIDOS Y AGREGADOS**

El Órgano Regulador de Áridos y Agregados, es la instancia de control, supervisión, coordinación, consulta y de concertación de políticas relativas al aprovechamiento de áridos y agregados en el municipio de Guayaramerín. Se encuentra conformado por 3 Honorables



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

Concejales, representantes sociales y del sector campesino. El Órgano Regulador, es un ente diverso en su composición y autónomo en sus decisiones.

Esta instancia es presidida por la o el Presidente del H. Concejo Municipal, bajo cuya dirección se continúa el trabajo a través de reuniones periódicas de evaluación y análisis de las políticas inherentes al aprovechamiento de áridos y agregados, como así también inspecciones oculares in situ a los lugares de explotación y de control al transporte de estos recursos naturales no renovables, especialmente de la arena de construcción; trabajo que es realizado en coordinación con la Unidad Ambiental Municipal.

### **VIII. CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

La actual gestión del Honorable Concejo Municipal, tiene el importante desafío de llevar a cabo el Referéndum aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Guayaramerín, para su puesta en vigencia como norma institucional básica que regirá la vida institucional, política y económica del municipio; transformándose de esta manera en la Ley fundamental del municipio, que establecerá el sistema de administración, su modelo de organización de crecimiento, de distribución de recursos y un régimen de gobierno local de profundización de la autonomía municipal.

Como es de conocimiento público, se logró incluir en el Presupuesto Institucional de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín el presupuesto requerido para la realización de dicha consulta ciudadana. Sin embargo, ante la presión social ejercida contra este Cuerpo Colegiado, esos recursos tuvieron que ser reasignados para el pago de sueldos adeudados al personal municipal de salud; donde para el 2023 ni para la presente gestión 2024 no existió ninguna posibilidad de volver a programar el presupuesto solicitado por el Tribunal Supremo Electoral, que para la gestión 2022 era de Bs. 1.139.591.- (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS).

De manera que el referéndum aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Guayaramerín continúa siendo una tarea pendiente y no por falta de voluntad del Honorable Concejo Municipal, sino por razones estrictamente económicas, ante la falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que demanda dicho verificativo electoral.

### **IX. COORDINACIÓN ENTRE ÓRGANOS**

El Artículo 4, Parágrafo II de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre los Órganos Legislativo y Ejecutivo que lo conforman. Asimismo, el Parágrafo III, determina que las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo no pueden ser reunidas en un solo Órgano, ni son delegables entre sí.

Demás está decir que como Concejales hemos apuntado a esa relación de trabajo desde un inicio y las puertas del Concejo Municipal siempre han estado abiertas a la coordinación que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se nos ha solicitado o a la inversa; por lo que nuestra planificación de trabajo contempla también reuniones de coordinación con el H. Alcalde, Secretarios y técnicos de su dependencia, en las que además se informa, aclara o definen políticas de gestión a favor del municipio.

### **X. PRESUPUESTO**

Para la gestión 2024, el presupuesto vigente del H. Concejo Municipal es de Bs. 2.841.749.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), financiado con recursos de la Fuente 41/113 de Coparticipación Tributaria, distribuido en los siguientes grupos y partidas de gasto:



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

Nº	APERTURA PROGRAMÁTICA			PTDA.	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS COPAR. TRIB.	TOTAL
	PR	PY	A/O			20/210	41/113	
						0,00%	100,00%	
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	0,00%	100,00%	100%
1.-	01	0000	001		<b>FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	-	2.841.749,00	2.841.749,00
					<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	-	2.446.874,00	2.436.874,00
					11000 Empleados Permanentes	-	2.098.229,00	2.098.229,00
					11220 Bono Antigüedad	-	66.325,00	66.325,00
					11310 Bono de Frontera	-	311.750,00	311.750,00
					11400 Aguinaldos	-	161.402,00	161.402,00
					11600 Asignaciones familiares	-	-	-
					11700 Sueldos	-	1.558.752,00	1.558.752,00
					11920 Vacaciones No Utilizadas		15.000,00	15.000,00
					<b>13000 Previsión Social</b>	-	226.803,00	226.803,00
					13110 Regimen de Corto Plazo (Salud)	-	193.683,00	193.683,00
					13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de largo plazo (AFP)	-	33.120,00	33.120,00
					<b>13130 Aporte Patronal Fondo Solidario - Regimen de Largo Plazo</b>	-	96.842,00	96.842,00
					13131 Aporte Patronal Solidario 3%	-	58.105,00	58.105,00
					13200 Aporte patronal para vivienda 2%	-	38.737,00	38.737,00
					<b>15000 Provisiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales</b>		10.000,00	10.000,00
					15400 Otras Provisiones		10.000,00	10.000,00
					<b>20000 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	-	250.940,00	250.940,00
					<b>21000 Servicios Básicos</b>	-	34.940,00	34.940,00
					21100 Comunicaciones	-	2.000,00	2.000,00
					21200 Energia Electrica	-	17.000,00	17.000,00
					21300 Agua	-	2.700,00	2.700,00
					21400 Servicios Telefonicos	-	1.600,00	1.600,00
					21500 Gas Domiciliario	-	90,00	90,00
					21600 Internet y Otros	-	11.550,00	11.550,00
					<b>22000 Servicios de Transporte y Seguros</b>	-	165.000,00	165.000,00
					22110 Pasajes al Interior del Pais		65.000,00	65.000,00
					22210 Viaticos por Viajes al Interior del Pais		80.000,00	80.000,00
					22220 Viaticos por Viajes al Exterior del Pais	-	20.000,00	20.000,00
					<b>24000 Mantenimiento y Reparacion</b>	-	15.000,00	15.000,00
					24120 Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	-	15.000,00	15.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERIN  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Beni - Bolivia*

*“Unidad y diálogo, para construir Guayaramerín”*

<b>25000</b>	<b>Servicios Profesionales</b>	-	<b>26.000,00</b>	<b>26.000,00</b>
25500	Publicidad	-	15.000,00	15.000,00
25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	-	6.000,00	6.000,00
25900	Servicios Manuales	-	5.000,00	5.000,00
<b>26000</b>	<b>Otros Servicios no Personales</b>	-	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
26200	Gastos Judiciales	-	2.500,00	2.500,00
26990	Otros	-	7.500,00	7.500,00
<b>30000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	<b>120.435,00</b>	<b>120.435,00</b>
<b>31000</b>	<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>	-	<b>42.200,00</b>	<b>42.200,00</b>
31110	Gasto de Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consultores	-	25.200,00	25.200,00
31120	Gasto por Alimentacion y Otros Similares	-	12.000,00	12.000,00
31300	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales		5.000,00	5.000,00
<b>32000</b>	<b>Productos de Papel y Carton</b>	-	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
32100	Papel		10.000,00	10.000,00
<b>33000</b>	<b>Textiles y Vestuario</b>	-	<b>8.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
33200	Confecciones y Textiles		3.000,00	3.000,00
33300	Prendas de Vestir		5.000,00	5.000,00
<b>34000</b>	<b>Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros</b>	-	<b>22.350,00</b>	<b>22.350,00</b>
34100	Combustibles y Lubricantes para Consumo	-	9.350,00	9.350,00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos		3.000,00	3.000,00
34300	Llantas y Neumáticos		4.500,00	4.500,00
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		2.000,00	2.000,00
34600	Productos Metalicos		2.000,00	2.000,00
34800	Herramientas Menores	-	1.500,00	1.500,00
<b>39000</b>	<b>Productos Varios</b>	-	<b>37.885,00</b>	<b>37.885,00</b>
39100	Material de Limpieza		12.000,00	12.000,00
39200	Material Deportivo y Recreativo		2.000,00	2.000,00
39300	Utensilios de Cocina y Comedor		3.000,00	3.000,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina		12.000,00	12.000,00
39700	Útiles y Materiales Eléctricos		3.885,00	3.885,00
39800	Otros Respuesto y Accesorios		5.000,00	5.000,00
<b>40000</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	-	<b>23.500,00</b>	<b>23.500,00</b>
<b>43000</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	-	<b>23.500,00</b>	<b>23.500,00</b>
43120	Equipo de Computación		20.000,00	20.000,00
43700	Otra Maquinaria y Equipo		3.500,00	3.500,00

Muchas gracias por la atención y que Dios nos siga iluminando para seguir trabajando por nuestra población con sabiduría, honestidad y vocación de servicio por el bien común.

Guayaramerín, abril de 2024

*Yaneth Méndez Ibáñez de Da Silva*  
**H. CONCEJALA PRESIDENTE**